

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

24 JUN 2011



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 317/11

Sucre, 17 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0372 de 26 de mayo de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 30/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE Nº 266/011 de 20 de abril de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6**, con Precio Referencial de Bs. 160.682,71.-, provenientes del I.D.H. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Selección Precio Evaluado más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 022/2011 del 29 de abril de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 625899 de 29 de abril de 2011 en SICOES con Código Interno 021/11, **CUCE: 11-1101-00-242386-1-1**, (Primera convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 029/11 de 5 de mayo de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 6 de mayo de 2011 presentaron el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** según CITE Nº 052/11 de 16 de mayo de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Ejecución de la Obra **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6** a la propuesta del proponente **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ANGRA S R.L.** representado Legalmente al Sr. Divar Arturo Hoyos Tamayo en virtud al Testimonio 292/2011 de 17 de marzo de 2011, por el Importe Total de Bs. 140.049,67.- (ciento cuarenta mil cuarenta y nueve 67/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE Nº 021a/11** de 11 de mayo de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6** a la propuesta del proponente **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ANGRA S R.L.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

representado Legalmente al Sr. Divar Arturo Hoyos Tamayo en virtud al Testimonio 292/2011 de 17 de marzo de 2011, por el Importe Total de Bs. 140.049,67.- (ciento cuarenta mil cuarenta y nueve 67/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 9 de marzo de 2011, con Preventivo N° 01979, con Código SISIN A011161400000, Categoría Programática 11 054 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 180.000.- (ciento ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 30/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION SISTEMAS DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-6 CITE N° 266/11 de 20 de abril de 2011 á fs. 096.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 á fs. 0200.
- Resolución RPA-ANPE N° 022/2011 de 29 de abril de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 0201.
- Confirmación de Publicación de Información en el SICOES N° 625899 de 29 de abril de 2011 0100.
- Descripción del Proyecto de fs. 089 á fs. 090.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 029/11 de 5 de mayo de 2011 á fs. 0202.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 6 de mayo de 2011 de fs. 0203 á fs. 00206.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) CITE N° 052/11 de 6 de mayo de 2011 á fs. 0259.
- ❖ NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO N° 021/11 RPA-ANPE N° 021a/11 de 11 de mayo de 2011 á fs. 260.
- ❖ CARTA DE SOLICITUD DE RETENCION DEL 7% COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO según CITE: ANGRA - OF. N° 19/2011 de 18 de mayo de 2011.
- ❖ SEGÚN CLAUSULA OCTAVA (ANTICIPO) NO CORRESPONDE.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 01979 de 9 de marzo de 2011 á fs. 095.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0241 á fs. 0245.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (ANPE-OBRAS) á fs. 0246.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0247.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS / COTIZACIONES de fs. 0254 á fs. 0258.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0248 á fs. 0250.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 0224 á fs. 0239.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 181748026 á fs. 262.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C G R N° 143021 de 18 de mayo de 2011 a fs. 264.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 265.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM 317/11

❖ **FORMULARIO B-1 documentación de la Propuesta Económica Adjudicada:
PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL a fs. 0236.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 30/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ANGRA S.R.L.** representado Legalmente al Sr. Divar Arturo Hoyos Tamayo en virtud al Testimonio 292/2011 de 17 de marzo de 2011 para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6** por el Importe Total de Bs. 140.049,67.- (ciento cuarenta mil cuarenta y nueve 67/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA), CLAUSULA SEPTIMA (DE LAS RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) Y CLAUSULA OCTAVA (ANTICIPO)** del Contrato Administrativo N° 30/2011.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6.**

Art.6º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 30/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.

Art.7º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CKOCHIS D-6**, a los dirigentes de la Comunidad de CKOCHIS para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RM 317/11

Art.8º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

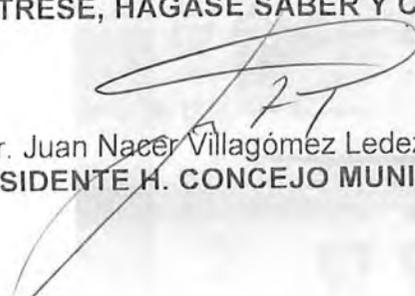
Art.9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.10ºINSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.11ºRemitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12ºEl Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL